

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 625 277**

21 Número de solicitud: 201630224

51 Int. Cl.:

A45D 40/26 (2006.01)

A46B 7/08 (2006.01)

A46B 3/16 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

26.02.2016

30 Prioridad:

01.05.2015 US 62/15560

24.07.2015 US 14/80805

43 Fecha de publicación de la solicitud:

19.07.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

13.11.2017

71 Solicitantes:

AA R&D LLC (100.0%)

353 Broad Ave. 220

07605 Leonia US

72 Inventor/es:

KIM, Yoon-hoi

74 Agente/Representante:

ARIAS SANZ, Juan

54 Título: **TECNOLOGÍA DE ENSAMBLAJE PARA CEPILLO DE DISCO DE CUALQUIER FORMA**

57 Resumen:

Tecnología de ensamblaje para cepillo de disco de cualquier forma.

Un cepillo aplicador de producto cosmético que incluye una pluralidad de discos ensamblados unos en relación con otros teniendo cada disco un cuerpo con una pluralidad de cerdas y/o púas que se extienden radialmente desde el mismo. Los discos adyacentes se mantienen a una relación angular unos con respecto a otros independiente de un elemento de enchavetado específico de disco.



②① N.º solicitud: 201630224
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 26.02.2016
 ③② Fecha de prioridad: **01-05-2015**
24-07-2015

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	US 2009194128 A1 (VANDROMME MICHEL MAURICE CAMILLE) 06/08/2009, Resumen, páginas 2-4 y figuras.	1-13
A	US 2010089415 A1 (VANDROMME MICHEL MAURICE CAMILLE) 15/04/2010, Resumen, reivindicaciones y figuras.	1-13
A	US 8919351 B1 (WANG YA-TSAN) 30/12/2014, Resumen, columnas 2-3 y figura 3.	1-13
A	US 2010037911 A1 (KIM YOON-HOI) 18/02/2010, resumen, figuras 1-2b.	1-13

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
31.10.2017

Examinador
A. Barrios de la Fuente

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A45D40/26 (2006.01)

A46B7/08 (2006.01)

A46B3/16 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A45D, A46B

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPIAP, TCM, TXPE, TXPCN, TXPUS, TXPSP, TXPWAEA, XPESP, XPESP2, NPL, INTERNET.

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 31.10.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2-3,5-11	SI
	Reivindicaciones 1,4,12,13	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-13	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2009194128 A1 (VANDROMME MICHEL MAURICE CAMILLE)	06.08.2009
D02	US 2010089415 A1 (VANDROMME MICHEL MAURICE CAMILLE)	15.04.2010
D03	US 8919351 B1 (WANG YA-TSAN)	30.12.2014
D04	US 2010037911 A1 (KIM YOON-HOI)	18.02.2010

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

D01- D04 tienen por objeto cepillos aplicadores de productos cosméticos.

NOVEDAD (ART. 6.1 LEY 11/86)

D01 se considera el documento de la técnica más próximo al objeto de la presente solicitud.

D01 divulga un cepillo aplicador de un producto cosmético (resumen, párrafos [0039]-[0040]), que comprende al menos un hilo ("core", párrafos [0045], [0048], Figura 3), una pluralidad de discos ("*nuclei*") apilados ensamblados unos en relación con otros independientemente de un elemento de enchavetado específico de disco (párrafos [0050], [0056]), teniendo cada disco un cuerpo con una pluralidad de cerdas y/o púas que se extienden radialmente desde el mismo (párrafos [0050], [0053], figuras 4 y 8), en el que cada cuerpo de disco tiene dos pasos para hilo que se extienden a través del mismo y el al menos un hilo se extiende a través de los pasos de discos adyacentes para interconectar los discos entre sí (párrafo [0060], figura 5 y 9) manteniéndose dichos discos adyacentes rotados y en el que una cantidad de torsión del hilo establece la desalineación angular entre discos adyacentes, donde dicha desalineación angular entre discos adyacentes define la desalineación las cerdas sobre dichos discos adyacentes, definiendo una trayectoria de cerdas retorcida (párrafo [0062], [0063], [0065], figuras 2 y 10). El hilo está fabricado de un material elástico deformable (párrafos [0062], [0076]).

Sobre la base de lo divulgado en D01 se considera que el objeto de las reivindicaciones 1, 4, 12, 13 no es nuevo, según el artículo 6.1 de la Ley 11/86.

ACTIVIDAD INVENTIVA (ART.8.1 DE LA LEY 11/86)

D01 ya divulga la presencia de un vástago central ("*stem*", párrafo [0045], figura 1), si bien no se especifica concretamente como se dispone este. No obstante, ya se conocen en el estado de la técnica aplicadores de cosméticos que comprenden múltiples discos apilados y un vástago central que los atraviesa por un orificio pasante (véase D03 y D04, figuras), por lo que sería una alternativa conocida para el experto en la materia. El hecho de que no se encontrase ningún elemento de enchavetado entre el vástago y orificio pasante, sería evidente en este contexto, de lo contrario impediría la rotación de los discos por medio de la torsión del hilo.

Por lo tanto, se considera que el objeto de las reivindicaciones 2-3 no implicaría actividad inventiva para el experto en la materia.

No se divulga en D01 que las cerdas tengan al menos una parte principal y al menos una parte secundaria que se extienda desde la parte principal, sin embargo, nuevamente, se considera como una mera alternativa ya conocida en el estado de la técnica (D03; figura 3, referencias 21 y 22 respectivamente o D04, figura 2b).

En lo que respecta a la reivindicación 7, y a la opción de que las cerdas se definan recortando partes del cuerpo del disco, otra vez más, se considera una mera alternativa, véase el propio D01 (figura 7, párrafo [0054]), donde los discos contienen 5 cerdas que se corresponden con los extremos de una estrella que podrían resultar del recorte o eliminación de diferentes partes del cuerpo del disco.

Por último, en lo que respecta a las características incluidas en las reivindicaciones 8-11, se considera que representan meras opciones de diseño del aplicador, de las que no parece derivarse ningún efecto técnico sorprendente, por lo que se considera que no implicarían igualmente actividad inventiva para el experto en la materia.

En conclusión, se considera que el objeto de las reivindicaciones 2-3, 5-11 no implicará actividad inventiva para el experto en la materia según el artículo 8.1 de la Ley 11/86.

PATENTABILIDAD (ARTÍCULO 4.1 LEY 11/86)

Se considera que el objeto de las reivindicaciones 1-13 no satisface los requisitos de patentabilidad según el artículo 4.1 de la Ley 11/86.